



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY MUNICIPAL DE ACLARACION A LA LEY N° 281 DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE 2021.

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que el Artículo 2°.- (Alcance) del Decreto Supremo N° 27931 establece regular el proceso de transición transparente en la Administración Pública Municipal.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 28 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacaní:

Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Ley Marco de Autonomías N° 031 establece en su art. 9 numeral 3, la autonomía se ejerce a través de "la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

Que la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní en su Art. 28 inciso 6, menciona que son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní dictar leyes municipales y Resoluciones legislativas municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que el Art. 285 parágrafo II de la Constitución Política del Estado señala que el periodo de mandato de las máximas autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos es de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez.

Que el Art. 288 de la Constitución Política del Estado establece "El periodo de mandato de los integrantes de los Concejos y Asambleas de los Gobiernos Autónomos será de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez.

Que en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2021, la presidente ha puesto en consideración del Pleno el presente proyecto de ley, el mismo que ha sido aprobado en grande y en detalle para su cumplimiento.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ 13 ABR 2021  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
GACETA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
13 ABR 2021  
Registro: 110 Hora: 9:03  
Firma: Juan Baltazar Sardan

## LEY MUNICIPAL N° 286

VICENTE FLORES TERRAZAS

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI,**

**DECRETA:**

### LEY MUNICIPAL DE ACLARACION A LA LEY N° 281 DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE 2021.

**Artículo Primero.-** La presente Ley tiene por objeto aclarar el contexto de la Ley Municipal de transición transparente específicamente los Artículos 2, 5 y 7, bajo la siguiente redacción:

- I. El Artículo 2 (transición transparente), no prohíbe ni limita el movimiento de sus cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.
- II. El Artículo 5 (Entrega de Documentos y Bienes de la Institución de Gobierno), manifiesta que debe realizarse la entrega de documentos y Bines dentro de los diez (10) días hábiles antes de la posesión y toma de juramento de las nuevas autoridades, según cronograma de actividades.
- III. El Artículo 7 (Inventario), establece que la atención al público en oficinas de la Alcaldía y del Concejo Municipal de Yapacani debe realizarse en horarios de la mañana durante los 10 días de la transición según cronograma.

**Artículo Segundo.-** Remítase al Órgano Ejecutivo la presente disposición municipal para fines de su promulgación y publicación.

Es sancionada en la sala de Sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 07 días del mes de abril de 2021.

Marilyn Erika Machaca Moya  
PRESIDENTA  
Concejo Municipal de Yapacani



Juan Baltazar Sardan  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacani





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY MUNICIPAL No. 286

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

### LEY MUNICIPAL DE ACLARACION A LA LEY N° 281 DE TRANSICION TRANSPARENTE 2021

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 12 de abril de 2021.

  
Vicente Flores Terrazas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

